CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 588 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 141/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por su Excelencia el Señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS**, integrado por las empresas COMYCSA - TECNODINÁMICA S.R.L. - ICASA, con RUC Nº 80074462-4 con domicilio en 14 de Mayo esq/ Gral. Díaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **SR. JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° 102.279, en su carácter de representante legal de conformidad al acta de consorciamiento formalizado en escritura pública N°67 del 1 de abril 2013, pasada ante la Notaria Pública Lilian Noemí Silva Rolón; en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 141/2013, en fecha 29 de noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 146/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación Tipo Empedrado e Infraestructuras en la Red Vial Nacional, Paquete 4, financiadas con Fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.621/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 141/13.
b) Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal;
c) Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización;
d) Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

El Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal, el Cuadro de Utilización del Personal de la Fiscalización y la Documentación Técnica, se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras y la Supervisión de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520 FF. 20, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Ing. Julio Vicente Ullón Espínola
Representante Legal
Consorcio
Comycsa y Asociados

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total del servicio originalmente contratado más los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de **Gs. 6.900.000.000.- (Guaraníes, seis mil novecientos millones)** IVA Incluido, el detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio N°1, incrementa el monto del contrato original en **Gs. 700.000.000.- (Guaraníes, setecientos millones)** IVA incluido, lo cual representa un aumento del 11,29 % del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantías de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Provisional de las Obras.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo vigente de 960 días calendario, ampliándolo a **120 días calendario**, siendo la fecha de término de los servicios de consultoría el 15 de Enero de 2017.

6.2 El plazo de vigencia del Contrato de Servicio es de mil trescientos veinte (1320) días calendario (44 meses), que comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 1"**Cuadro de Participación del Personal", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatros) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2016.

.....	.....
SR. JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA	**S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
EL CONSULTOR	**EL CONTRATANTE**
Consorcio Comycsa y Asociados	